

EL ECO DE LA PRODUCCION.

ADVERTENCIA.

Llamamos la atencion de nuestros lectores hácia el programa de una EXPOSICION DE ARTES DECORATIVAS, inserto en la Seccion oficial de este número.

SECCION DOCTRINAL.

CADENAS LIBRECAMBISTAS.

I.

El día 15 de Junio se leyó en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley autorizando al Gobierno para ratificar el nuevo tratado de comercio y navegacion entre España y Austria-Hungría.

Pocas horas bastaron para nombrar Comision, dar dictámen, discutir y aprobar este tratado, que ha costado más de dos años de laboriosas negociaciones.

Al discutirse en el Congreso, el diputado Sr. Nicolau se lamentó de la precipitacion con que se había traído al debate este grave asunto, sin dar tiempo para que ni él mismo pudiese enterarse de las condiciones del tratado.

Con igual ó mayor precipitacion se le despachó despues en la Cámara senatorial.

¿Qué cosa es ese tratado? Oficialmente no lo sabemos, y dudamos que á estas horas haya en España una docena de personas que lo sepan con seguridad. Lo hemos buscado en los extractos de las sesiones de Córtes, en la *Gaceta*, en los periódicos; trabajo perdido: tampoco hemos podido verlo en el *Diario de Sesiones*, porque éste viene siempre á provincias con mucho atraso. No conocemos ni conoce todavía el país oficialmente nada más que el preámbulo del proyecto de ley, por el que se pedía la autorizacion para ratificar dicho tratado, y en el cual se dan algunas someras explicaciones.

No extrañamos nada de esto, ni lo censuramos: exponemos hechos á

que estamos ya acostumbrados, pues parece que, en España, los tratados de comercio no pertenecen al dominio público, hasta que llega el momento de ponerlos en práctica. Sin embargo, hemos de decir, que nunca, como en estas ocasiones, sentimos no hallarnos investidos con la alta representación del país: nunca, como en estas ocasiones, sentimos vernos cohibidos por la ley de imprenta; porque el asunto es tal y de tanta importancia, que valdría la pena de suscitar una grave cuestión de derecho constituyente, y no tenemos facultades ni libertad para entrar en este terreno.

Una sola indicación nos permitiremos hacer en términos generales: en todos los países regidos por instituciones libres, los tratados de comercio, ó por lo ménos sus bases de negociación, son sometidas previamente al juicio de las Cámaras, y por consiguiente al del país, que es el único interesado á quien afectan. En España, por lo que vemos, subsisten todavía en materia de tratados casi las mismas prácticas que en tiempo de los reyes absolutos, cuando estos eran considerados señores de vidas y haciendas.

Contentándonos, pues, con lo que se nos permite saber, vamos á transmitir á nuestros lectores las noticias que tenemos respecto al nuevo tratado entre España y Austria, extractando las que nos da el citado preámbulo, y ampliándolas con algunas más, que completen la historia de éste y otros tratados.

Reconocemos, ante todo, que el Gobierno, en cuanto á los compromisos contraídos, seguramente no habrá podido pasar por otro punto; siendo sus actos de hoy consecuencias forzosas de la tiranía impuesta al país por los librecambistas á su paso por las esferas del poder.

El preámbulo del proyecto de ley para la ratificación del tratado empieza así:

«Los inconvenientes que ofrecían para nuestra libertad de acción en el sistema arancelario algunos tratados de comercio y navegación existentes entre España y otros países, motivaron diversas negociaciones para revisar dichos tratados en el sentido de que los Aranceles no figurasen en ellos.

»Una declaración del Gobierno italiano bastó para que lográsemos nuestro objeto con aquel país.

»El tratado de comercio con Bélgica de 24 de Junio de 1878 lo consignó igualmente, y hoy presenta el Gobierno á las Cortes el firmado con Austria-Hungría en 3 del actual, *después de largas y laboriosas negociaciones*, consiguiendo de este modo que desaparezcan los compromisos de carácter general que al Arancel se referían.»

¿Qué inconvenientes y qué compromisos eran estos que el Gobierno ha querido salvar? ¿Cómo y á qué costa los ha salvado?

En 1870, se celebraron tres tratados, uno con Italia, otro con Bélgica y otro con Austria, en los cuales, sin verdadera compensación de ninguna especie, se incluyó íntegro el Arancel de 1869: no tenían más objeto que el de aherrojar al país, obligándole á pasar á todo trance por las horcas caudinas de los planes librecambistas.

La base 5.^a de la ley de Aranceles de 1869, nunca consentida, rechaza-

da enérgicamente, ántes y después de ser ley, por los elementos productores del país, disponía que todos los derechos arancelarios que excediesen de 20 por 100, se redujesen á 15 por terceras partes, en el término de doce años, empezando en el sexto. Aquella base no aparecía explícitamente comprendida en los tratados. Sin embargo, cuando el Gobierno, en 1875, creyó de su deber suspenderla, Bélgica reclamó, alegando tener derecho á la primera reduccion del Arancel, y fué preciso negociar un convenio, por el que aquella nacion *consentia* en un aplazamiento de las rebajas hasta 1881.

Esto fué reconocer un derecho, que era muy discutible. Digamos lo que sentimos. El Gobierno español, en aquella ocasion, no tuvo el valor que se necesita en casos tales: debió romper por todo; denunciar en el acto aquellos tratados, áun cuando hubiese tenido que conceder la primera rebaja del Arancel por el término de un año, y recobrar entónces su omnimoda libertad de accion, como se lo pidieron con insistencia los principales centros productores.

No lo hizo así, y las cadenas forjadas en 1870 continúan hoy pesando sobre el Gobierno y sobre el país.

Pero el Gobierno áun no había sentido el peso de aquellas cadenas, puesto que se creyó con facultades para llevar á cabo la atrevida reforma del Arancel, que, preparada en el seno del misterio, se dió á luz en la ley de presupuestos de 1877-78, y por la cual se establecieron dos tarifas: una baja para las naciones convenidas, y otra alta para las no convenidas; imponiendo á la vez ciertos recargos de 1 y 4 por 100 á la generalidad de los productos tarifados. Era aquella reforma una especie de reto lanzado á Inglaterra y Francia, para obligarlas á conceder á España el trato de la nacion más favorecida; reto que al fin aceptan esas naciones después de larga y madura meditacion, y que ha de costar muy caro á nuestro mísero país.

Pronto se apercibió el Gobierno español de que no era tan libre y dueño de sus acciones como se había figurado. Quiso tratar con Francia sobre la base de una perfecta reciprocidad; pero encontró en Francia fuerte y no infundada resistencia á conceder á España su tarifa convencional en cambio de la nuestra. «No me basta eso, dijo aquella nacion: necesito algo más;» y por fin consintió en el tan ponderado convenio de 7 de Diciembre de 1877, que debía regir dos años, tiempo necesario para estudiar bien el asunto y prepararse, arrancando de paso varias concesiones, de que luégo hablaremos.

Bélgica y Austria, naciones favorecidas por la reforma, hubieron de considerarse agraviadas, y reclamaron el cumplimiento de los tratados de 1870. Empezaron entónces aquellas laboriosas negociaciones, de las que resultó el tratado con Bélgica de 24 de Junio de 1878, por el cual obtuvo esta nacion nuevas concesiones, la supresion de los derechos extraordinarios, y la imposicion de una *multa* á España por haber faltado á sus compromisos, infiriendo no sabemos qué perjuicios á los súbditos belgas.

Italia renunció espontáneamente á sus derechos. Austria fué más dura de convencer, y formuló desde luégo tales pretensiones, que no cabían en la cabeza de nuestro Ministro de Estado. «No comprendo, nos dijo en Junio de 1878 el Sr. Silvela, el interés que tiene Austria en que se incluyan en el tratado tales y tales productos, siendo así que esa nacion no exporta nada á España.» Por toda contestacion, indicamos á S. E. las sillas en que estábamos sentados, preguntándole: «¿Pues de dónde son estos muebles?»

El tratado al fin se ha hecho, y hé aquí lo que sobre él nos dice el referido preámbulo:

«Tres documentos constituyen ese tratado: el tratado principal, que sólo contiene las reglas generales de comercio y navegacion, que se conservan tal como estaban, *con ligerísimas alteraciones* (¿en qué consisten?), después de haber conseguido convencer al Gobierno de Austria-Hungría de la imposibilidad en que nos encontrábamos de conceder mayores ventajas á la navegacion.

»El segundo es un protocolo, en el cual, haciendo desaparecer la declaracion segunda del protocolo de 1870, por la cual nuestro Arancel formaba parte de dicho tratado, sólo quedan algunos detalles aclaratorios del texto principal. (¿Qué detalles son esos?)

»El tercero son artículos separados, en los cuales se consignan *las concesiones* que hacemos al Gobierno austro-húngaro. Son estas las rebajas en dos artículos, duelas y tablas y tablones, que pagarán á su importacion, no ya los derechos más reducidos que les impuso la reforma de 1869, como Austria-Hungría pretendía, sino derechos más altos, aunque no tanto como los actuales. Además se fijan, tales como hoy existen, los derechos de otras ocho partidas, que en realidad los tienen en el Arancel bastante elevados, y se consignan tambien ciertas reglas para el despacho en las Aduanas, que son las mismas que hoy se practican.»

Sigue á esto un párrafo final, que dice así:

«Al tratado se le dan seis años de duracion, lo mismo que á los artículos separados, si bien estos cesarán al llegar dicho término, sin necesidad de denuncia previa, á fin de que el tratado *pueda continuar independiente de ellos*, si se creyera beneficioso en ambos países.»

Excusado es decir que aplaudimos sin la menor reserva el pensamiento que ha guiado al Gobierno español en la negociacion de este y los demás tratados, de «recobrar nuestra libertad de accion en el sistema arancelario.» Lo que no podemos conceder es que haya conseguido su objeto; pues lo que va resultando de todo esto, como vamos á demostrar, es una maraña de trabas y cadenas, y una gran complicacion arancelaria. Lo que va resultando es que cada nacion con quien tratamos nos arranca un pedazo de nuestra independencia, y con él una parte mayor ó menor de los elementos de vida y de trabajo que tanto necesita el país, y que todas esas concesiones parciales se hacen extensivas *ipso facto* á las demás naciones convenidas.

Hemos hecho un resumen de las concesiones otorgadas á Francia, Bélgica y Austria por sus respectivos tratados, concesiones á que todas tres naciones y otras muchas tienen igual derecho por la famosa cláusula de *nacion más favorecida*, y resulta que son, hasta hoy, TREINTA Y DOS las partidas del Arancel, total ó parcialmente comprometidas. De ellas hay:

Alteradas con baja de derechos.	11
Alteradas ó inalterables parcialmente.	6
Inalterables.	15
Total.	32

Es de advertir, que varias de estas partidas, por efecto de las agrupaciones genéricas del Arancel, comprenden un mundo de artículos.

Hé aquí el detalle de dichas partidas:

Concesiones hechas á Francia por el convenio de 1877.

Partidas del
Arancel.

17. Plata en alhajas ó joyería, aunque tengan perlas ó piedras.—Alterada con rebaja de derechos de un $33\frac{1}{3}$ por 100.
 46. Objetos de cobre, bronce y latón dorados, plateados ó niquelados. Comprende toda la vasta industria de bronceos artísticos.—Inalterable.
 249. Vinos espumosos.—Alterada con rebaja de $86\frac{2}{3}$ por 100.
 250. Vinos de las demás clases.—Alterada con rebaja de 83'78 por 100.
 260. Aderezos y adornos de todas clases, excepto los de oro y plata.—Inalterable. Esta partida comprende todo el vasto ramo de bisutería y quincallería fina en aderezos de ámbar, de azabache, venturina y coral, asta, carey, madera, goma elástica, espuma de mar, pasta, nácar, marfil, hueso, mosaicos y camafeos de piedra, plaqué, oropel y otros metales, sean ó no dorados ó plateados, *cabello humano* obrado y *sin obrar*, peluquería, pelos y otras materias obradas que imiten el cabello humano, etcétera, etc.
- Además de esto, continuando vigente la tarifa A aneja al convenio entre España y Francia de 1865, quedan por este hecho virtualmente comprometidas las partidas siguientes:
262. Cabos ó palillos de marfil ó nácar, con boquillas de plata ó sin ellas para afianzar plumas, y los para bordar.—Inalterable parcialmente, habiendo sufrido baja.
 263. } Los mismos de hueso ó madera.—Como la anterior.
 169. }
 45. Cobre y latón en quincalla comun. Infinidad de objetos de todas clases y formas.—Inalterable.
 59. Productos del reino vegetal no expresados.—Inalterable.
 94. Esencias para licores, perfumería y otros usos, incluyendo para el adeudo el peso de los envases.—Alterada parcialmente con baja de 35'70 por 100.

Partidas del
Arancel.

- 178. Mulos y mulas hasta un año.—Alterada parcialmente en baja.
- 183. Cueros y pieles de todas clases sin curtir.—Inalterable.
- 273. Goma elástica labrada en cualquier forma ú objetos.—Inalterable.
- 283. Sombreros y gorras de paja sin armar.—Inalterable.
- 284. Id. de otras clases.—Alterada con baja de 50 por 100.
- 287. Tejidos de algodón con baño de goma elástica.—Alterada en baja.

Concesiones hechas á Bélgica por el tratado de 1878.

- 150. Papel continuo para imprimir.—Inalterable.
- 151. Id. para escribir, etc.—Inalterable.
- 184. Piel de becerro adobadas y charoladas.—Alterada en baja.
- 185. Las demás pieles curtidas y adobadas.—Alterada en baja.
Por incidencia, las correas para máquinas, que deben pagar por esta partida la mitad del derecho de Arancel, sufren tambien la rebaja.
- 206. Máquinas motrices.—Alterada en baja.

Concesiones á Austria-Hungría, segun noticias extraoficiales.

- 163. Duelas.—Alterada en baja.
- 164. Tablas y tablones.—Id. id.
- 10. Cristal.—Inalterable.
Estamos en duda de si esta concesion se extiende á las partidas 11 y 12.
- 15. Porcelana.—Inalterable.
- 30. Guadañas de hierro.—Inalterable parcialmente.
- 116. Hilazas de lino y de cáñamo.—Inalterable.
- 121. Tejidos cruzados de lino ó de cáñamo.—Inalterable.
- (?) Papel llamado de seda.—Inalterable parcialmente.
- 168. Madera ordinaria, labrada en todo género de objetos, estén ó no torneados, pintados ó barnizados, y los listones moldurados y barnizados ó preparados para dorar.—Inalterable.
- 265. Botones de todas clases, excepto los de oro y plata.—Inalterable, despues de haber sufrido una baja de 50 por 100.

Tal es el cuadro que resulta de las concesiones hechas y compromisos contraídos por los nuevos tratados. ¡Y se nos habla de libertad arancelaria y de independencia de accion!

II.

Es indudable que todas las partidas del Arancel de Aduanas, taxativamente expresadas en cada uno de los tratados que se van celebrando con la

cláusula de «la nacion más favorecida,» así como cualquiera concesion que en ellas se consigne, quedan necesariamente incluídas en todos los celebrados ántes y en los que sucesivamente se celebren. Así, pues, las concesiones hechas por el último tratado al imperio Austro-Húngaro son aplicables á Bélgica y á Francia, y á las demás naciones con quienes sólo se ha pactado en términos generales, pero con la cláusula de ser tratadas como las más favorecidas: igualmente se hacen extensivas á estas naciones y al Austria las concesiones dispensadas ántes á Francia y á Bélgica; y si mañana se ultima con Inglaterra el tratado que tanto anhelan nuestros estadistas, no sólo esta nacion adquirirá todo lo concedido á las otras, sino que las demás serán partícipes de los beneficios que la misma pretende y alcanzará probablemente.

Ahora bien: como esos tratados terminan en diferentes fechas, resulta de aquí un encadenamiento de concesiones, de compromisos y de trabas, que es imposible romper, como no sea que, llegado el término del tratado más reciente, se tome la resolucion heróica de denunciarlos todos en un dia; lo cual, como se comprende, aparte de ser muy eventual y remoto, es muy expuesto á gravísimas complicaciones.

Tenemos, pues, que los compromisos internacionales contraídos lo son por tiempo ilimitado, y que hasta ahora, por lo tocante al Arancel, hay treinta y dos partidas que son total ó parcialmente inalterables. No pretendemos discutir de momento si esas partidas tienen ó no importancia, si están bien ó mal tarifadas, si sus derechos son altos ó bajos. El hecho es que no se las puede tocar, y por consiguiente, no es posible tampoco intentar la reforma de ninguna de las demás que con ellas están relacionadas, sin exponerse á producir grandes perturbaciones.

Se necesita no tener idea justa de lo que es y debe ser un Arancel de Aduanas, para suponer subsistente ó recobrada la libertad arancelaria, después de contraído el compromiso de mantener inalterables un gran número de partidas. Hágase uso de esa libertad, y el resultado no será una reforma provechosa, tal como la reclamen la experiencia y las necesidades del país, sino una anarquía arancelaria irremediable.

Y ahora mismo, ¿no está ya esa anarquía introducida en nuestro régimen aduanero, por efecto de los tratados? Partidas hay en el Arancel, de las comprometidas en ellos, que reclaman reforma, sea para ponerlas en consonancia con otras, sea para satisfacer justísimas y desatendidas reclamaciones; las hay, como la 45 (cobre y laton obrado), la 94 (perfumería y esencias), la 116 (hilazas de lino ó cáñamo), la 183 (cueros y pieles sin curtir), la 260 (Aderezos y adornos de todas clases), que debieran haber sido objeto de revision ántes de ahora, para modificar convenientemente las clasificaciones y los derechos de las numerosísimas mercancías que comprenden: las hay, en fin, que pueden ser aplicadas de diversas maneras, al hacer los aduendos, por existir productos que forman excepcion dentro de la tarifa excepcional aplicable á las naciones convenidas. En este caso se hallan

las *esencias y perfumes*, que estando comprendidos en el convenio franco-español de 1865, deben pagar, incluso el peso de los envases, 90 céntimos de peseta el kilógramo; mientras que la demás perfumería de ménos valor, como los jabones, pomadas, aguas, etc., aunque procedan de naciones convenidas, adeudan, deducida la tara, 1 peseta 50 céntimos. Análoga complicacion ofrecen, por la misma causa, la partida 178 (mulas y mulos), la 284 (sombreros) y otras varias, cuyos derechos pueden ser diferentes segun el Arancel ó segun el convenio, ya para todos, ya para determinados productos de los contenidos en ellas.

¿No es esto introducir complicaciones en un Arancel que, en medio de los grandes vicios de que adolece por culpa de la ley á que debe su origen, tan celebrado ha sido por su simplificacion? ¿No es esto ir desmoronando la obra de 1869, sin mejorarla? Pero el hecho culminante es que así no se recobra la libertad arancelaria, y ántes por el contrario, se nos va colocando en la imposibilidad de emprender nunca una reforma basada en principios científicos, conforme á un plan sabiamente ordenado, que concilie los intereses particulares y atienda al desarrollo de los generales de la nacion.

Y luego, ¿qué significan algunas de las concesiones hechas? Fijándonos en el tratado entre España y Austria, preciso es reconocer que esta nacion ha sabido elegir bien lo que le conviene.

Hilazas de lino ó cáñamo.—Tejidos cruzados de las mismas materias.—Cristalería y porcelanas.—Botones de todas clases.—Muebles de madera.

Los intereses de España, los de la agricultura y de la industria, vienen reclamando hace muchos años una reforma conveniente, que permita *restablecer* la hilatura del lino y del cáñamo en nuestro país. Por el vicio que contienen nuestros Aranceles en esta parte, desapareció esa hilatura de España hace más de 30 años: con ella ha desaparecido el cultivo del lino, y el del cáñamo se encuentra cada día más abatido. La fabricacion de tejidos va siguiendo el mismo camino; porque esta industria no arraiga donde la hilatura no la acompaña.

Los tejidos de hilo cruzados son, entre todos los que comprende el tercer grupo de la clase 4.^a, los ménos favorecidos, los que pagan ménos derechos, hallándose entre ellos la mantelería adamascada y otros géneros de valor, que se saben hacer perfectamente en España.

Botones de todas clases: pagan *una peseta* el kilógramo. ¡Buena eleccion! En Madrid, en Barcelona, en todas las capitales de provincia pudieran mantenerse muchísimas familias con la fabricacion de esos pequeños artículos de tan vario y vasto consumo; pero ¡qué importa! Los españoles no deben ocuparse en esas pequeñeces.

Muebles de madera *ordinaria*. Al tocar este punto, tememos que nos falte la serenidad. Hace más de dos años, que los ebanistas españoles, los constructores de muebles, de Barcelona y de otras partes, reclaman del Gobierno y de la Junta de Aranceles la reforma de la clasificacion, valoracion y tipos de adeudo de las partidas 168, 169 y 170 del Arancel. Por defecto

de la clasificacion, los muebles de Viena y otros de clases finas, procedentes de Francia y de Alemania, cuyo valor demostrado con facturas, se eleva á 300, 400 y más pesetas los 100 kilógramos, entran en España como si fuesen de *madera ordinaria*, pagando 16 por 100 sobre un valor oficial de 125 pesetas. El derecho que adeudan esos muebles fluctúa, en realidad, entre un 5 y 9 por 100. No ménos favorecidos se hallan los muebles ricos de Francia.

Entre tanto, nuestros ebanistas perecen: sólo en Barcelona y su ruedo se cuentan sobre 2,000 individuos, de quienes dependen otras tantas familias, privados de trabajo por la irrupcion de muebles extranjeros. ¿Se han tomado en consideracion las justas reclamaciones de esos honrados artesanos, al negociar el tratado con Austria? ¿Se ha tenido en cuenta que, al rededor de la construccion de muebles, se mueven infinidad de industrias y artes?

No hemos de contestar á estas preguntas: un dia hará el país otras más graves, cuando las cadenas con que insensiblemente se le va sujetando, le hayan hecho presa y juguete de las demás naciones.

F. J. Orellana.

ROMPECABEZAS.

No se promueve discusion alguna, ya sea en las Córtes, ya en la prensa ó en otras partes, sobre cualquiera de las cuestiones relacionadas con los intereses económicos de nuestro país, sin que muy á menudo se alce luégo entre los contendientes un problema insoluble, parapetado tras una barrera de guarismos.

Trátase, por ejemplo, de la enorme tributacion que pesa sobre la riqueza territorial, urbana y pecuaria; y sin que nadie niegue que el tanto de imposicion es desproporcionado y excesivo, inmediatamente sale á la palestra el socorrido tema de las ocultaciones, y se hace gala de erudicion estadística sacando á relucir el catastro del Marqués de la Ensenada, y se aducen curiosísimos datos que demuestran, como 2 y 2 son 7, que hay provincias en España donde la ocultacion (que es innegable) asciende al 150 y 180 por 100 de la riqueza imponible; prodigio de cálculo, por el cual hemos llegado á averiguar cómo *la parte puede ser mayor que el todo*. De manera que, siendo esto cierto, bastaría descubrir la riqueza oculta para obtener el cupo de la contribucion territorial, pagando los contribuyentes la mitad ó ménos de lo que hoy pagan. El problema es por demás interesante y vale la pena de resolverlo; mas para ello se ofrece una pequeña dificultad: es preciso, volviendo la vista á todas esas ingeniosas combinaciones de

números, contestar ántes á estas preguntas: ¿Dónde está el catastro? ¿Dónde está la estadística de la riqueza territorial y pecuaria?

Trátase de plantear reformas económicas en Cuba, reformas trascendentísimas, que envuelven la salvación ó la ruína de aquella isla, y la conservación ó la pérdida de la misma para España. Discútese acerca de ellas durante muchos meses; amontónanse datos sobre datos, porque nadie desconoce que plantear esta especie de reformas sin bases numéricas es lo mismo que edificar sobre arena. Sin embargo, aquellos números son contradictorios y á nadie convencen; cuando á lo mejor se levanta el Ministro de Ultramar y declara, que «en el Ministerio de su cargo no existe dato alguno respecto al comercio y á la situación financiera de la isla.» El problema que esta declaración plantea es pavoroso; pero, no obstante, se le resuelve: ¿Cómo? Á ciegas ó poco ménos.

Dilucidánse cuestiones interesantes, relacionadas con nuestra producción agrícola, y se trata por ejemplo, de vinos. Como es natural, salen al palenque los primeros espadas, los hombres más versados y entendidos en la materia; y uno dice, que nuestra producción de vinos es de 30 millones de hectólitros; otro sostiene y prueba, que no puede exceder de 14 millones; alguno más atrevido la eleva..... ¡á 52 millones! y otro, por fin, la fija en 20 millones de hectólitros por término medio. Admitida esta última cifra como la más probable, viene luego la cuestión de saber qué cantidades podrán destinarse á la exportación; y calculando que el consumo interior sólo absorbe 5.440,000 hectólitros, y que para aguardientes, vinagre y pérdidas se destinan otros 2 millones, se viene á concluir que queda un sobrante anual de 12.560,000 hectólitros. ¡Cuentas galanas! Si el cálculo está bien hecho, como quiera que, hasta hace poco, la exportación anual no ha excedido de dos millones de hectólitros, tendremos que en diez años ha debido acumularse un sobrante de más de 100 millones de hectólitros: era cosa para producir una inundación de vino semejante á la de Murcia. Hé aquí, pues, cómo aparece de nuevo el *rompecabezas*: ¿Dónde está la estadística de la producción? ¿dónde la del consumo? Si España no consume mucho más de lo que este cálculo dice, ¿dónde está el vino?

Se nos afirma un día y otro, que el vino es nuestra principal riqueza, no entendiendo por riqueza lo que alimenta el comercio y el consumo interior del país, sino lo que se exporta; lo cual es el error más craso que se ha atribuido á la escuela mercantil. Pues bien, admitido que toda la producción es riqueza, y que la cifra de 20 millones de hectólitros de vino es la que más se acerca á la verdad, como quiera que todo él, en circunstancias normales, no vale más de 30 pesetas hectólitro, por término medio, tendremos que esta producción representa unos 600 millones de pesetas. Ahora bien, puede probarse que la producción de cereales en España vale, un año con otro, sobre 2,000 millones de pesetas. Rompecabezas: ¿Dónde está nuestra principal riqueza? ¿Dónde el interés que aconseja arrancar trigos y plantar viñas? ¿Dónde la ventaja de restringir nuestra producción de cereales?

Un clamor general, que se levanta de todos los ángulos del país, lleva á las Cortes y á la prensa la cuestion más importante, la de saber cuál es nuestra verdadera situacion económica; y mientras unos pintan esa situacion con los más negros colores y tal vez exageran los males que sin duda existen y reclaman urgente remedio, otros amontonan números y datos, más ó ménos exactos, más ó ménos quiméricos, para probar que los españoles nos quejamos de vicio, y que España marcha á velas desplegadas hacia la prosperidad, acabando por preguntar con aire de triunfo: «¿Dónde está, pues, el atraso? ¿Dónde la pobreza? ¿Dónde la ruína?»

Hé aquí, un problema curioso y un fenómeno digno de estudio: la Estadística, en abierta oposicion con la realidad de los hechos. Pero no hay que romperse mucho la cabeza para descubrir la incógnita. Sin pecar de exageracion, puede afirmarse que el atraso es visible en la mayor parte de nuestro país, á pesar de los esfuerzos de inteligencia y de trabajo, á pesar de la aptitud y el ingenio que revelan las merecidas recompensas alcanzadas por nuestros productores en las exposiciones universales. La pobreza está patente en la estrechez y miseria con que viven las más de las poblaciones rurales, en las nubes de mendigos que invaden nuestras capitales de provincia, en las privaciones que sufren muchos de nuestros operarios de fábricas, faltos de trabajo ó reducidos á medio jornal, en el asedio constante á los empleos públicos y particulares, en la emigracion á Francia, al África, á la América del Sur, en otros y otros hechos, que son síntomas palpables de malestar, de decadencia y ruína. Sin embargo, la Estadística parece contradecir estos hechos. Pues una de dos: ó lo que todos vemos y sentimos es pura ilusion, ó la Estadística miente.

Pero ¿qué nos dice la Estadística? Muy poca cosa; porque casi carecemos de ella, y la que nos dan pudiera compararse á un espejo hecho pedazos, en el que las imágenes se reflejan incompletas y desfiguradas. Nos dice, por ejemplo, que desde 1850 hasta hoy ha progresado mucho nuestro comercio de exportacion; pero nos oculta que una gran parte de esa exportacion es completamente ajena á los intereses de España, consistiendo en productos extraídos de fincas enajenadas á capitalistas extranjeros; productos por los cuales no se nos da nada en cambio, y cuyo valor, en vez de sumarlo, debería restarse de nuestro comercio. Si vendiésemos á Inglaterra ó á Francia la isla de Menorca, ¿podríamos seguir contando entre nuestras exportaciones los frutos que saliesen de la misma? Pues en este caso se hallan hoy casi todos los minerales que salen de Riotinto, de Logrosan, de Somorrostro y de Triano, y los que se extraen de Navarra y los que se embarcan en Santander.

Aparte de esto, hay exportaciones que empobrecen, léjos de enriquecer á un país, ó por lo ménos denotan decadencia, en vez de adelanto: tales son, por regla general, las que consisten en primeras materias rudimentarias. La estadística de la exportacion nada dice, si no es complementada con la de la produccion y el consumo.

Prescindiendo de todo esto, nadie niega el progreso realizado en el largo transcurso de treinta años; pero no es esa la cuestion, sino que se trata de averiguar la marcha de las cosas en los momentos actuales.

Los valores de nuestra exportacion, segun los datos publicados en *La Gaceta*, sujetos á rectificacion, ascendieron en 1879 á cerca de 504 millones de pesetas, de los cuales hay que deducir, por errores visibles, lo ménos 50 millones.

Fijemos, pues, dicha exportacion en. . .	1,818 millones de reales.
En 1850, fué de.	494 » »
Aumento en 29 años.	1,324 millones de reales.

Lo que es igual á un 268 por 100 de aumento, y á un 9'24 por 100 anual.

Mirado así, en globo, el progreso es visible y satisfactorio; pero conviene averiguar cuándo, cómo y en qué forma se ha realizado ese adelanto: para ello dividiremos el tiempo transcurrido en tres períodos próximamente iguales.

Sumó la exportacion en 1850. . . .	Millones de reales.	494
» » en 1861. . . .	» »	1,269.5
» » en 1870. . . .	» »	1,598.2
» » en 1879. . . .	» »	1,818

Hechas las restas y reducciones consiguientes, resulta: que, de 1850 á 61, período de 11 años de verdadera prosperidad, el aumento de nuestras exportaciones fué de 157 por 100, correspondiendo más de un 15 por 100 á cada año;

Que, de 1862 á 1870, período de grandes crisis y perturbaciones económicas, el aumento en 9 años fué de 25'89 por 100, siendo el progreso anual de 2'88 por 100;

Y que, en el período último, también de 9 años, de 1871 á 79, el aumento es sólo de 13'72 por 100, correspondiendo á cada año 1'52 por 100.

En este uno y medio por 100 van comprendidos los valores de los minerales, que en 1879 ascendieron á 206 millones de reales, y cuyas dos terceras partes son propiedad de casas extranjeras.

No es, pues, tan próspera la situación actual como á primera vista parece. Pero ¿tenemos seguridad de no equivocarnos en los cálculos, con los escasos elementos que nos ofrece nuestra Estadística? ¿Bastan los cuadros del comercio exterior, bien ó mal hechos, para formar cabal juicio de la marcha económica del país? y luego, ¿se les consulta siempre como es debido?

No ha mucho, una de nuestras eminencias administrativas ha querido probar con esos cuadros, que el Arancel español es el más proteccionista de

Europa, y para ello ha dicho: «Nuestras importaciones en el año económico próximo pasado ascendieron á 443 millones de pesetas, y si se compara esta cantidad con los derechos de Aduanas pagados por todos conceptos, que son 106 millones de pesetas, resulta que el impuesto de Aduanas representa el 22 $\frac{1}{2}$ por 100, ó lo que es lo mismo, que es verdaderamente proteccionista.»

¡Bello modo de calcular y de raciocinar! No es 22 $\frac{1}{2}$ sino 24 por 100 lo que de esos números resulta; pero lo que aparece en la Estadística es otra cosa. El Estado oficial dice:

	Valores.	Derechos.
<i>Principales artículos importados.</i> . . . Ptas.	443.268,984	66.374,705

Son, pues, 66 millones, no 106 lo que corresponde por derechos á los 443 millones de valores: lo demás pertenece á los artículos que no se expresan, al material de obras públicas que no se menciona, á los derechos de exportacion, carga, descarga, viajeros, sanidad, multas, recargos generales y municipales sobre artículos que nada tienen que ver con la proteccion. Si las cosas se tomasen como son, se vería que los derechos arancelarios, aún con recargos, sólo representan de un 11 á 12 por 100 de los valores importados, y que muchos derechos, léjos de proteger, son anti-protectores.

Se nos compara con Francia, y se dice: «Francia importó por valor de 3,500 millones de pesetas, y pagó 228, que es el 6 $\frac{1}{2}$ por 100.»

Pues bien: abrimos la Estadística francesa, y encontramos en 1879:

Importacion, comercio especial . . . 4,294 millones de francos.

De ellos corresponden á primeras materias, que no pagan derechos, lo

cual es proteccion á la industria.	2,126	»	»	»
------------------------------------	-------	---	---	---

Quedan para los demás artículos. . . 2,168 millones de francos, en los cuales van comprendidos 1,800 millones de sustancias alimenticias, que si pagan algo, es muy poco.

Derechos recaudados, 324.696,000 francos; lo cual hace más de un 13 por 100.

Se nos dicen otras cosas, de que vale más no hablar; y «así se escribe la historia;» y así engañamos al mundo, empezando por engañarnos á nosotros mismos.

Hé aquí por qué nos quejamos de nuestra carencia de estadística, y de la ligereza con que se la consulta. Por eso hemos llamado la atencion hacia los estados del comercio exterior que publica la *Gaceta*, haciendo notar que son deficientes, y por lo mismo inexactos, y la necesidad de analizarlos y completarlos para no incurrir en gravísimos errores. Creíamos que la prensa, tan interesada en conocer la verdad, se ocuparía de nuestras observaciones, para refutarlas ó confirmarlas; pero sólo un periódico se ha permi-

tido decirnos, si «creemos de veras que puedan tomarse en serio tan ridículas *elucubraciones* aritméticas.»

Nada conocemos tan ridiculo como la falta de cortesía. Nuestras lucubraciones van destinadas á los hombres imparciales y de buena fé: á ellos, y sólo á ellos les dirémos, que nos parece triste y cómica á la vez la seriedad con que personas importantes repiten y comentan los datos oficiales de la *Gaceta*, que otras publicaciones oficiales han de desmentir más tarde. Cuando la *Gaceta* publicó los datos del comercio exterior de España en 1875 y 76, los valores de las importaciones de aquellos años sumaron 345 y 390 millones de pesetas; pero más tarde aparecieron las balanzas, y aquellos valores ascendieron respectivamente á 570 y á 553 millones, en esta forma:

	1875.	1876.
Principales artículos. millones de Ptas.	345,7	390,2
Material de obras públicas. » » »	14,6	19,7
Tabacos para el Estado » » »	26	23,6
Otros artículos » » »	183,8	120
	570,2	553,5

Y esto sucede siempre así: por manera que los estados de la *Gaceta* son una especie de rompecabezas, cuya incógnita, en materia de valores, será siempre esta: ¿Dónde está el total?

Si la Estadística es algo útil; si es necesaria para la buena administración de los Estados; si es indispensable para conocer la verdad de los hechos y de los fenómenos que se realizan en el seno de una sociedad; si no es posible, sin ella, emprender reformas serias de ninguna especie con probabilidades de acierto, procurémos todos esforzarnos para conseguir que la Estadística en España sea lo que debe ser, y no en un ramo aislado, sino en todos los que comprende el conjunto de relaciones en una nación bien ordenada.

Este es el fin de nuestras lucubraciones: para esto pedimos el concurso de la prensa formal é independiente; de la que no tiene interés alguno en desfigurar los hechos.

F. J. Orellana.

APUNTES PARA LA HISTORIA DE UN MAL NEGOCIO.

Las noticias vagas que teníamos, al cerrar el último número de nuestra REVISTA, respecto á las disposiciones manifestadas por el Gobierno inglés de entrar en negociaciones para celebrar tratados de comercio con Francia y con España, se han despejado mucho de entónces acá; y como el asunto es

de interés vital para nuestro país, nos parece oportuno reunir los antecedentes y datos que, sobre el particular, van apareciendo en la prensa, tanto por lo que se refiere á Francia, como por lo que á España toca; puesto que existe una estrecha relacion entre los proyectos que interesan á los dos países.

Interpelado sobre estos planes en el Congreso de los Diputados, el dia 12 de Junio, el Sr. Ministro de Estado no supo dar explicaciones precisas respecto á las bases del proyectado convenio entre Inglaterra y Francia, si bien creía que consistian en una considerable reduccion de derechos á los vinos franceses inferiores á 21 grados.

«Creo que mañana, ó á más tardar pasado mañana, dijo el Sr. Elduayen, tendremos aquí conocimiento detallado de todo el pensamiento del Gobierno inglés sobre la importante materia que tanto afecta á los intereses de la patria, y desde luego puedo asegurar, que el Gobierno de S. M. no sólo está dispuesto, sino decidido á continuar esas negociaciones, que hoy tienen ya un carácter más definitivo, puesto que el domingo recibió una nota del representante de Inglaterra en esta Corte, preguntando si el Gobierno español estaba dispuesto á entrar en una negociacion para llegar á concluir un tratado de comercio entre España é Inglaterra, cuya base fundamental, digámoslo así, fuese una considerable reduccion en los derechos de los vinos españoles á su introduccion en Inglaterra, especialmente en aquellos que miden entre 26 y 36 grados, y qué compensacion creía era necesario dar en cambio de este beneficio á la Nacion Española.

»Á nosotros lo que nos convendría es que no existiese ninguna escala alcohólica; pero dado caso de que el Gobierno inglés no accediese á esta peticion, por lo ménos se habría de estudiar la manera de que, participando del beneficio que el nuevo convenio hecho con Francia da á los vinos franceses, pudiésemos, sin embargo, obtener para los vinos españoles de alta graduacion una gran rebaja que mejorase y facilitase la exportacion de los vinos finos, y de los vinos especialmente de Andalucía, que en este momento sufren indudablemente un gran quebranto en esa misma exportacion.»

Recordamos que, cuando en 1877 se reformó nuestro Arancel, excluyendo á Inglaterra del beneficio de la tarifa para las naciones convenidas, no se pensaba en los *vinos finos* de alta graduacion, sino en los *vinos comunes* ó de *pasto*, para los cuales se reclamaba una modificacion de la escala alcohólica inglesa, que se decía en las Córtes, en la prensa y en todas partes, había sido calculada en 1860 para favorecer los vinos franceses en perjuicio de los españoles.

Hoy, ya, no parece que el Gobierno español espere gran cosa de la reforma de la escala en beneficio de nuestros vinos comunes. Con respecto á los finos, ó sean los de Jerez y sus similares, mucho sentimos decir que, por nuestra parte, no abrigamos mejores esperanzas.

Varios periódicos han vuelto á repetir ahora en altas voces lo de los grandes perjuicios causados á la produccion vinícola española por el tratado anglo-francés de 1860. Para ilustrar esta cuestion, creemos conveniente exponer aquí los hechos, tales como han pasado.

Desde que se estableció la escala alcohólica vigente hasta ahora, nues-

tras exportaciones de vinos (casi todos de clases superiores) á Inglaterra, han seguido la marcha siguiente:

	Galones.
En 1859 se exportaron	3.629,325
» 1869 »	7.692,143
» 1873 »	9.389,367
Aumento hasta 1873.	5.760,042=158 por 100.

Sin haberse alterado la escala alcohólica, nuestras exportaciones de vinos á Inglaterra, que tanto habían crecido, bajan desde 1874 en esta forma:

	Galones.
1874	7.496,590
1876	6.893,000
Promedio probable de 1878 á 80.	5.847,000
Baja desde 1873	3.542,000=37'70 por 100.

¿Puede atribuirse esta enorme baja á los efectos de la escala alcohólica? ¿No debe de haber otras causas que hayan producido ese fenómeno tan singular? ¿Se removerán esas causas con la reforma que propone el Gobierno inglés? Medítelo nuestro Gobierno.

Veamos ahora lo que el Gobierno inglés ha manifestado, al pedir autorización al Parlamento para reformar la escala alcohólica. Con este motivo, M. Gladstone ha dicho en la Cámara de los Comunes:

«Sabido es, que desde que en 1860 se alteraron los derechos de los vinos, se ha aumentado considerablemente en Inglaterra el consumo de los vinos baratos y se ha disminuido notablemente el del abominable compuesto que se vendía con el nombre de vino barato. Sin embargo, aquella medida tiene disgustados á ciertos países, especialmente á España y Portugal, que consideran que el derecho de dos chelines, seis dineros por gallon, coloca á los vinos baratos de estos países en condiciones muy desfavorables respecto á esta misma clase de vinos en Francia. Esta nación, miéntras tanto, nos indica como una de las condiciones para renovar el referido tratado (el de 1860), que establezcamos un derecho de seis dineros para los vinos de un grado de alcohol tal, que permita que puedan traerse á Inglaterra considerables cantidades de vino que hoy no pueden mandarse, y yo creo que el límite de la escala para estos derechos debería ser 20° del hidrómetro de Sykes. En este asunto, sin embargo, están especialmente interesados los Gobiernos de España y de Portugal, y tenemos la seguridad de que están dispuestos á reformar sus leyes comerciales. La disminución de derechos de los vinos tiene, entre otras ventajas, la de desterrar el uso de las bebidas fuertemente alcohólicas, y así no es de extrañar que, con la alteracion que voy á proponer, resulten más recargados los vinos de una fuerza alcohólica de muchos grados.

»En su vista, propongo que la escala actual de los derechos de los vinos se adicione de la manera siguiente: Se pagará un derecho de 6 dineros por gallon, por los vinos que no excedan de 20°. De 20 á 35° pagarán los vinos un derecho de un dinero por cada grado que aumenten, de manera que para los vinos de 35° el derecho será de un chelín 9 dineros. Cuando una bebida excede de 35°, puede decirse

que excede de la fuerza alcohólica del vino; y así en lugar de aumentar un dinero por grado, propongo que cuando pasen de 35° pagarán 2 1/2 dineros por grado, lo que dará por resultado que los vinos de 37° á 39° adeudarán los mismos derechos que hoy; pero los que excedan de esta graduacion, ó sean los de 39, 40 ó 41°, pagarán más que ahora. Se calcula que el resultado de esta medida podrá producir en el presupuesto de ingresos de este año una baja de 230,000 á 240,000 libras, que podrían llegar el año que viene á 300,000. Concluiré indicando á la Cámara la relacion en que quedarían, aceptada esta reforma, los derechos de los vinos y los de las cervezas. El derecho menor del vino ha de ser de 6 dineros, y el término medio tomando un vino de 30°, sería de un chelin 4 dineros. Ahora bien; el derecho sobre la cerveza es próximamente de 2 dineros por gallon, y su fuerza alcohólica es de 10 1/2 grados: doblando, pues, esta cantidad, tenemos 4 dineros sobre otra precedente de vino, que además en la generalidad de los casos excederá de los 21°.»

Sir S. Northcote pidió explicaciones sobre este asunto, deseando saber si se seguirían negociaciones respecto á los derechos sobre los vinos con España, Portugal y otros países, y en este caso, bajo qué condiciones iba á hacer uso el Gobierno de la autorizacion que pedia.

M. Gladstone contestó: «Que respecto á las negociaciones, los países más interesados eran España y Portugal, quienes *habian manifestado vehementes deseos de negociar respecto á los derechos de los vinos, ó incluir la negociacion en sus leyes arancelarias*: que Austria no deseaba negociar, y que Italia no había contestado; que *el hecho más importante en este asunto*, era que Francia había tomado la iniciativa proponiendo la reforma indicada de un derecho de 6 dineros por gallon á los vinos de 20°, y que, so pena de no poder convenir nada formal, era necesario tener la autorizacion.»

Por las anteriores explicaciones se ve claro que el negocio está entre Inglaterra y Francia; pues con respecto á España y Portugal sólo se trata de sacar buen partido de los *vehementes deseos de negociar*, manifestados por los gobiernos de estos países.

Los vinos franceses, sean naturales ó beneficiados con auxilio de los españoles, no pasan de 20 á 23° Sykes. Los vinos españoles aceptables en el comercio de exportacion, salvo pocas excepciones, son de 26 á 35°, habiéndolos de Cataluña, de Aragon, de Andalucía y de la Mancha, que pasan de 37 y de 40°.

Admitida la reforma de la escala (esta vez propuesta realmente en favor de Francia), resultará lo siguiente:

Vinos franceses, ó naturalizados franceses, hasta 20°, pagarán por gallon, á su entrada en Inglaterra, 6 peniques.

Vinos españoles, á 26°—12 peniques: doble que los franceses.

Id. id. á 32°—18 peniques: triple que los franceses.

Id. id. á 35°—21 peniques: cerca del cuádruplo.

Vinos de Jerez, de Cataluña y otros, de 39 á 38°, como ahora, 2 schelines, 6 peniques.

Los mismos pasando de esa graduacion de 2 s. 7 pen. á 3 y más schelines.

Todo lo más que pagarán los vinos franceses, en competencia con los nuestros, será un sebelín, salvo el recargo que se imponga á los muy superiores, cuando vayan embotellados.

Estas son las condiciones que se nos ofrecen para el caso de que consintamos—¿y no hemos de consentir?—en negociar un tratado con Inglaterra.—¿Qué exige esta nacion en cambio de tanto favor?

Segun noticias, que *La Mañana* dice haber recibido de buen origen, para satisfacer los vivos deseos de negociar que tiene nuestro Gobierno, Inglaterra exige lo siguiente:

1.º El trato completo de nacion más favorecida desde el momento de iniciarse las negociaciones formalmente.

2.º Reduccion en los derechos actuales sobre los principales artículos ingleses que se importan en España.

3.º Garantía contra los recargos de cualquiera clase en los derechos de aduanas establecidos.

4.º Modificacion de la legislacion aduanera con respecto á los manifestos de los buques y al sistema relativo á multas y demás penas establecidas.

5.º Nuevo arreglo de las clasificaciones de varias mercancías en los Aranceles, y variacion en la fijacion de los derechos específicos *ad valorem* (?).

6.º Revision de la tarifa especial de los derechos consulares.

Tambien reclama el que se establezcan, por medio de convenios supletorios, tarifas beneficiosas para sus colonias.

No sabemos lo que hará el Gobierno español en vista de tales exigencias, y de las que ántes de mucho formulará Francia; pero nos parece ver en todo esto el principio de la contestacion al reto lanzado á esas naciones en 1877.

Noticias posteriores nos dicen, que el proyecto presentado á la Cámara de los Comunes ha sido aprobado. La oposicion hecha al mismo se ha fundado, entre otras razones, en la desigualdad con que son tratados los vinos franceses y los de otros países.—O.

Hablando de la reforma arancelaria de 1869, en el Congreso de los Diputados, dijo el Sr. Moret:

«Esta reforma se hizo bajo un punto de vista de absoluta transaccion. Esta transaccion consistía en dos cosas: primera, en conservar hasta 1875 los derechos sobre cierto número de artículos: segunda, en la aceptacion de una base de reformas graduales desde 1875 en adelante, de manera que al final de un período marcado resultase un arancel fiscal.»

El Sr. Moret ha sido mal informado, y su afirmacion en este punto es absolutamente contraria á la verdad. Jamás ha sido aceptada por nadie una base de reformas ó reducciones graduales, ni ha existido la transaccion de que nos habla.

SECCION DE CONOCIMIENTOS ÚTILES.

LA CARDA PLANTROU.

Hará como unos siete años que el Sr. Plantrou, de Ruan, dió á conocer un nuevo sistema de carda para el algodón.

Las importantes casas constructoras que se apresuraron á comprarle el privilegio, y la recomendacion que mereció de alguno de los más reputados hilanderos de Ruan, presagiaban para ella un porvenir risueño.

Aparecieron, dando cuenta de ella, la mayor parte de publicaciones científicas. Alcan le cedió un lugar en su magnífico tratado de hilandería algodoneira, é importantes casas de Alsacia, Ruan, Lila y de Cataluña mismo, dedicadas á la elaboracion de números intermedios, pidieron de ella un ejemplar para sujetarla á práctica experiencia.

Pasado aquel primer período, puede decirse que nada más se ha dicho de ella. Ni sus resultados técnicos han sido vulgarizados como debieran, ni sabemos que haya merecido de los fabricantes la aceptacion que se traduce por pedidos. Nuestras cardaderías siguen rehaciéndose y reformándose con la antigua carda de erizos.

¿Es que el veredicto de la implacable experiencia le ha sido adverso? ¿O es que tal vez no ha sido suficientemente popularizada?

Aunque no tenemos motivos suficientes para poder formar fundada opinion sobre este punto, lo poco que de ella conocemos nos conduce á creer que, su poco éxito más se debe á lo segundo que á lo primero. Y aunque esto pueda parecer extraño en estos tiempos de constante propaganda y fácil correspondencia, no hay que olvidar que no se distingue el ramo algodoneiro por ser amigo de propagandas. Corto es el número de publicaciones que, aún en Inglaterra mismo, se dedican al esclarecimiento y popularizacion de los progresos técnicos. En Francia, sólo tenemos el tratado de Alcan, trabajo puramente descriptivo, y en Cataluña, con mover más de un millon de husos, no sólo no tiene publicacion especial que la represente, sino que en las generales que se publican, son contados el número de trabajos técnicos algodoneiros que han visto luz en sus columnas.

Aunque el solo exámen racional de una máquina no pueda dar su valor práctico absoluto, hay casos en que, componiendo la máquina examinada organismos y funciones prácticamente conocidos, se llega por fundadas deducciones á conclusiones no muy distantes de las que arroja la realidad.

En este caso se halla la carda Plantrou. Aunque distinto de los de la carda comun alguno de sus útiles, las agujas de los peinadores, por ejemplo, todos sus demás agentes operadores son, en forma y modo de operar, exactamente iguales á los que figuran en la carda de erizos rotativos, em-

pleada en todas las cardaderías. Lo que la separa de este tipo de carda, más que sus agentes, son sus dimensiones y correlacion.

Plantrou ha sustituido la *bota* ó gran cilindro, por tres cilindros de menor diámetro. Estas tres *bôtas* se correlacionan por medio de otros tres cilindros intermedios. La diferencia de velocidades entre unos y otros procura el peinado, ni más ni ménos que sucede entre las parejas de erizos y la *bota* de la carda comun.

Por de pronto, esta disminucion en el diámetro del gran cilindro, le ha permitido rebajar la velocidad, sin duda excesiva, de la carda comun, velocidad peligrosa para la integridad de la fibra.

Si la guarnicion de agujas de que van revestidos estos cilindros de relacion—verdadera novedad de la carda—no fatigan ni hieren á la hebra, parece fuera de duda que la operacion del peinado ha de efectuarse, en la carda Plantrou, en mejores condiciones que en la carda ordinaria de erizos.

Por lo que toca al necesario escalonado y division de las hebras, con decir que los cilindros cardadores están vestidos con la misma *pua* de alambre de la antigua carda, está dicho que esta parte de la cardadura se efectuará de idéntica manera que en la carda comun.

Despues de estas acciones, viene la no ménos importante de la depuracion.

Para la depuracion, dispone de dos órganos tambien conocidos. Las grandes impurezas las hace desprender, obligando á la capa de algodón á pasar rozando por el canto vivo de una regla fija. Las más pequeñas pretende arrancarlas por la accion de tres acepilladores rotativos, exactamente iguales á los llamados *Chaponés* de la carda de Higgins.

Aunque ignoramos cómo se comportarán estos *chaponés* obrando sobre la guarnicion de agujas, conociendo su accion sobre la guarnicion comun y su ineficacia sobre la carda ordinaria, puede casi asegurarse que no se hará la depuracion tan completa y perfecta como es de desear. Nos parece que en esta parte no ha dado Plantrou un gran paso.

La accion de la regla para expulsar las impurezas de mayor tamaño, sin que pretendamos suponerle una eficacia completa, la creemos una adiccion perfectamente pensada. Aplicada despues del primer cilindro cardador, cuando la capa de algodón empieza á extenderse, topará con gran parte de las impurezas voluminosas que no se habrán aún ocultado entre la capa de algodón, obligándolas á desprenderse.

Para la expulsion de la borrilla ó corta hebra, no sabemos ver, á la verdad, con qué agente cuenta para ella. Los *chaponés* son ineficaces, como lo prueban ciertos tipos de carda comun que los traen armados en la parte superior del arrebatador. Y no puede confiarse en la proyeccion de hebras que ocasione la revolucion de los cilindros, porque gracias á su menor diámetro, aún esta proyeccion sería ménos eficaz que no lo es en la carda de gran cilindro.

Por lo que toca á la disposicion maquinal, la creemos superior á la carda de erizos, porque nos parece de más fácil manejo y vigilancia.

A falta de experiencia propia que relatar, transcribimos íntegro el dictámen que sobre la carda Plantrou presentó á la Sociedad industrial de Ruan el entendido hilandero Sr. Lamer, como ponente de una Comision nombrada por la dicha Sociedad para estudiar la mencionada herramienta.

En atencion á que la citada Sociedad está compuesta en su mayor parte de personas profundamente conocedoras del arte del hilandero, debe verse en el dictámen que copiamos la opinion leal de personas peritas.

Hay que tener en cuenta, que este trabajo se formuló hace cuatro años, esto es, cuando la carda Plantrou acababa de hacer su aparicion en el mundo industrial. Á pesar de cuanto hemos ojeado para procurarnos nuevas noticias de ella, no nos ha sido posible encontrar una sola referencia técnica. En la relacion que de lo más notable de la Exposicion de París última, hace el Sr. Renouard, entendido hilandero francés, describe la carda Plantrou, dándola como una de las novedades de la Exposicion, pero sin exponer reflexion de ningun género.

Hé aquí el dictámen del Sr. Lamer:

«Nuestros colegas Sres. Plantrou y Francisco Delamare-Deboutville, os han sometido una carda para algodón, cuya idea y ejecucion primera pertenece al Sr. Plantrou, habiendo colaborado á su ejecucion el Sr. Delamare.

La Comision á quien habeis encargado examinar esta nueva máquina, ha aportado á su estudio tanto más cuidado y circunspeccion, cuanto que la cardadura del algodón es incontestablemente la operacion más importante de la hilandería, y que la carda de los Sres. Plantrou y Delamare, absolutamente nueva, difiere enteramente de las antiguas cardas que los inventores vienen desde largo tiempo perfeccionando, sin haber sensiblemente transformado los principales órganos.

Vuestra Comision se ha rodeado, pues, de todas las noticias necesarias; no solamente ha formado concepto por los resultados obtenidos con ella, sino que ha recogido la opinion de cuantos industriales han ensayado esta nueva máquina, cuya descripcion tornera es como sigue:

El algodón cedido por un acanalado único, girando dentro de una envolvente fija, es arrastrado por un cilindro de 25 centímetros de diámetro, armado de agujas dispuestas en tiras paralelas al eje del cilindro, espaciadas de unos 48 milímetros. Este cilindro, cuya velocidad es de 275 vueltas por minuto, cede el algodón á un segundo cilindro de 28 centímetros de diámetro, dando 575 vueltas por minuto, y armado tambien de puntas dispuestas, salvo la inclinacion, como en el primero.

Del segundo cilindro, el algodón es proyectado sobre un primer cilindro peinador, vestido de tira de carda ordinaria, de 33 centímetros de diámetro y dando $5\frac{1}{2}$ vueltas por minuto.

De este peinador, es sucesivamente absorbido por un cilindro de agujas; luégo por un segundo peinador; tomado de este por un nuevo cilindro de agujas y entregado por último al peinador final de 38 centímetros de diáme-

tro, dando $7\frac{1}{2}$ revoluciones por minuto, y del cual es expedido definitivamente para convertirse en cinta.

El conjunto de estos órganos procura el peinado del algodón, dividiendo y paralelizando las hebras.

Pero al mismo tiempo que la carda depura el algodón, debe expulsar las impurezas que escapan al batan y eliminar la hebra corta. Este resultado se obtiene por una regla de canto de cuchillo, aplicada lo más cerca posible del cilindro armado de dientes de carda, estando separado del de agujas como cosa de $1\frac{1}{2}$ milímetro.

El algodón, retenido por las agujas y arrastrado á una velocidad de 575 vueltas por minuto, viene á dar contra el canto de esta regla, y las impurezas que contiene, obediendo en razon de su masa á la fuerza centrífuga, se despegan, cayendo debajo la carda, al mismo tiempo que la hebra corta, ménos retenida por las agujas que no lo es la larga hebra.

Además de este órgano limpiador, hay colocados, debajo de uno de los cilindros de agujas, dos erizos vestidos de carda comun, dando un vigésimo de vuelta por minuto, y destinados á recoger las impurezas que no haya hecho saltar la mencionada cuchilla. Dos peines ó sierras despojan á estos cilindros de las impurezas absorbidas.

Tales son los órganos principales de la carda, de la cual habeis de dar cuenta.

Para estudiar útil y prácticamente una nueva máquina, es evidentemente necesario comparar sus resultados con los arrojados por otras máquinas destinadas á un mismo trabajo: en el caso de que se trata, vuestra Comision ha buscado no solamente si la carda Plantrou da un producto satisfactorio, sino que ha comparado sus resultados con los resultados de otras cardas; en una palabra, ha creído deber ponerse en el caso del hilandero llamado á montar nuevas cardas, y buscando entre la carda Plantrou y las cardas comunes más ó ménos perfeccionadas por los constructores, á cual sistema debía dar la preferencia.

La carda Plantrou es de fácil vigilancia, necesitando poca mano de obra.

Una acepilladura diaria de los tres cilindros peinadores es lo que basta, pudiendo un solo hombre hacer esta operacion.

El esmerilado de estos mismos cilindros se hace generalmente cada tres semanas, y en todo caso no debe útilmente acortarse ménos de quince días.

Un solo hombre puede cuidar y dirigir un gran número de cardas, pudiendose afirmar que, como mano de obra, la carda Plantrou presenta una economía real relativamente á las cardas comunes.

La cuestion de la merma es de más difícil resolucion: segun sea la materia primera empleada, ó la calidad del producto que se desea, segun sea la limpieza obtenida en la batanadura, segun, en fin, la produccion de la carda, la merma variará entre anchos limites.

Para poder establecer una comparacion formal, no se ha contentado vuestra Comision con conocer la merma obtenida por cada uno de los in-

industriales que poseen la carda Plantrou; sino que, tomando una misma clase de algodón y pasándolo por unos mismos batanes, lo ha cardado simultáneamente por la carda Plantrou y por otras cardas de reciente construcción, dando un resultado absolutamente satisfactorio.

En estas condiciones, la merma ha sido sensiblemente la misma. Con la carda Plantrou pasa del $4\frac{1}{2}$ por 100 en peso; con las otras cardas no llegó al 5 por 100.

Puede decirse, pues, que bajo el punto de vista de la merma, la carda Plantrou da el mismo resultado que las mejores cardas de moderna construcción.

La cuestión más importante, pero también de elucidación más delicada, es la que atañe á la calidad y perfección del cardado.

Los industriales que han reemplazado todas ó parte de sus antiguas cardas por cardas Plantrou, están satisfechos del cambio, según resulta de las relaciones proporcionadas á la Comisión; pero no debe perderse de vista que habrían obtenido igualmente una mejora en los productos, si en lugar de las cardas Plantrou, hubiesen adoptado cardas nuevas y perfeccionadas. Vuestra Comisión ha pensado que, por muy satisfactorias que fuesen, estas relaciones no eran suficientes para asentar su opinión, creyendo por tanto deber comparar directamente la calidad de los productos obtenidos en la carda Plantrou, con los de las cardas de sistema ordinario, con los perfeccionamientos más recientes y perfectamente cuidadas.

Los experimentos de que os damos cuenta, no solamente han servido para fijar la merma, sino que también han permitido determinar la perfección comparativa del trabajo.

La cardadura propiamente dicha, esto es, la división de las hebras, es buena; el paralelismo, satisfactorio. Bajo este concepto, la carda Plantrou nos ha parecido dar resultados comparables á los dados por un conjunto de cardas modernas, bien cuidadas y trabajando bien.

Decimos con un conjunto de cardas, y en efecto, el producto de una carda Plantrou puede parecer ménos satisfactorio cuando se compare con el de una carda ordinaria recientemente acepillada, esmerilada y engranada; pero en la carda ordinaria, el efecto del esmerilado desaparece pronto, y entre una carda que acaba de esmerilarse y otra que está á punto de serlo, ó bien entre una carda acepillada y otra que está recargada, la diferencia en la cardada es sensible; hay, pues, una calidad media en el conjunto de una serie de cardas, con la cual conviene comparar el producto de la carda Plantrou; la cual, si bien pierde lentamente su mordiente, el producto no varía, por decirlo así, aunque se esmerile cada 15 días y se acepille una sola vez por día.

Vuestra Comisión hace observar por otra parte, que la comparación por ella establecida y basada solamente sobre el aspecto de la cinta en la carda ó en el manual, no puede presentar una certeza absoluta; no ha sido posible seguir el mismo algodón cardado á la Plantrou y á la carda común, no

sólo hasta la máquina de hilar, sino hasta la tela, como habríamos deseado.

Como depuracion, el resultado obtenido no ha sido absolutamente el mismo en los dos sistemas de cardas: la carda Plantrou da mucha menos cantidad de botones blancos, de estrellas, de lo que en término técnico se llama *llevó*: expele más fácilmente la hoja que contiene el algodón; pero deja escapar á la cardada, en mucha más cantidad que la carda ordinaria, las inmundicias y botones de mayor tamaño, que los órganos limpiadores han sido impotentes para arrancar.

Las hebras parecen menos fatigadas con la carda Plantrou que con las ordinarias.

Una de las ventajas incontestables de esta carda es su grande elasticidad de produccion.

Esta produccion, que no se debe rebajar á menos de 35 kilogramos por 12 horas (salvo en la produccion de números finos), puede elevarse hasta 50 y 60 kilogramos, sin que la calidad del producto quede comprometida: generalmente varía entre 40 y 45 kilogramos por 12 horas.

De esta mayor produccion, resulta, que será menester un menor número de cardas de este sistema que no del ordinario para alimentar un número determinado de husos; y como el precio de la carda Plantrou y el espacio que ocupa son sensiblemente los mismos que los de las demás cardas, resulta de su empleo una economía de compra y de espacio, que se traducen por una disminucion de gastos resultante del interés y amortizacion del capital.

La Comision se ha preguntado cuáles serían en el porvenir las condiciones de conservacion de la carda Plantrou, cuáles piezas estarán más sujetas al desgaste, y cuál será la trascendencia de ese desgaste sobre la marcha y rédito de la máquina.

Con respecto á este punto, no podemos hacer más que conjeturas.

Es verdad que en la serie de cardas que hace siete años marchan en el mismo establecimiento del inventor, no ha encontrado la Comision señal alguna de desgaste; pero es necesario reconocer que han sido estas cardas dirigidas y vigiladas por el mismo inventor, y que por lo tanto han sido cuidadas de una manera excepcional.

La experiencia solamente podrá hablar con certeza: no obstante, un atento exámen de la máquina enseña, que están todas las piezas bien montadas, de fácil aceitar y vigilar, y que su conservacion será fácil y nada onerosa.

En resúmen, la Comision cree que la carda de los Sres. Plantrou y Delamare está llamada á ocupar un lugar importante entre la maquinaria de la industria algodonera; que con respecto á la utilidad de la cardada, puede sostener, sin desventaja, comparacion con las mejores cardas modernas, al mismo tiempo que asegura una economía que estas no pueden alcanzar.

Sin duda, como todas las invenciones recientes, podrá recibir aún perfeccionamientos de marcha que la práctica indicará; pero desde hoy, da ya

un resultado industrial absolutamente satisfactorio, permitiendo predecirle un completo éxito.

Vuestra Comision propone felicitar, en nombre de la Sociedad, á los inventores Sres. Plantrou y Delamare. Una vez más habrán unido su nombre á una invencion útil y contribuido al progreso de una industria que les cuenta entre sus representantes más distinguidos.»

ECOS NACIONALES.

MADRID.

La prensa madrileña, y en particular la librecambista, se ocupa de la cuestion de vinos con motivo de las discusiones habidas en la Cámara de los diputados de Francia, y de las cartas cambiadas entre M. Leon Say y lord Granville para sentar las bases de un nuevo tratado de comercio, partiendo de la rebaja de los derechos sobre los vinos, y de las indicaciones hechas por el embajador inglés á nuestro Gobierno, de las que se desprende que Inglaterra haría concesiones respecto á dicho caldo mientras nosotros hiciéramos otras. Dados los antecedentes de este asunto, y la precipitacion con que se ha aprobado el tratado con Austria-Hungría, no extrañaremos que se hagan á Inglaterra cuantas concesiones pretenda, para conseguir en cambio, que los vinos españoles vayan á beneficiarse en Francia, como ya saben los lectores de nuestra REVISTA, y de allí pasen al consumo de la Gran Bretaña, pagando en sus aduanas la mitad, un tercio ó ménos de derechos que los procedentes directamente de la Península.

Nosotros deseamos como el que más que se favorezca la exportacion de nuestros productos; pero no podemos admitir que se nos engañe con apariencias.

Otra observacion: un país únicamente agrícola, produce, pero las naciones esencialmente industriales como Francia, bonifican los productos del suelo; y lo que pasa con nuestros vinos hasta para evidenciar cuánto importa dar carácter industrial á nuestro país. Sería curiosa una estadística de lo que importan los vinos españoles comprados por los franceses y de lo que valen cuando estos los han transformado. Estamos convencidos de que si el Burdeos, Borgoña, Sauterne y Champagne que bebemos pudiesen hablar, nos dirían al saltar de la botella: «Buenos días, paisano.» Los millones que representa la bonificación, se deben á la industria, que se convierte en auxiliar poderosa de la agricultura, lo que demuestra cuánto importa que vivan y prosperen juntas, y que cuando á una de ellas se ataca, de rechazo hiere el golpe á la otra.

Obsérvese tambien que los hechos destruyen las teorías de los librecambistas y evidencian que, si Inglaterra sostiene fuera de casa doctrinas contrarias á la proteccion, es para dispensarla más completa á sus productos; y que los que nos preguntan con qué derecho queremos imponer unos céntimos al consumidor, céntimos que aseguran el jornal al obrero, la venta al comerciante, la salida de las cosechas del agricultor, etc., no se fijan en que la maestra ó sea Inglaterra, no vacila en imponer crecidos derechos á un artículo de primera necesidad como el vino, á pesar de que su elevado precio priva al pueblo de su uso, lanzándole al consumo de bebidas de industria, que por sus efectos embrutece, é impone por más que no tenga vinos propios que proteger; y si la Gran Bretaña hace esto como medida fiscal, ¿qué argumento se puede hacer valer para negar la conveniencia de que hagamos otro tanto como medida nacional, pues este carácter tiene la proteccion de nuestra industria? Inglaterra se atiene al *do ut des*, siempre que el trato sea beneficioso para ella, principio eminentemente proteccionista. Aténganse á él nuestros economistas; sean prácticos, y no sacrifiquen ninguna rama de nuestra produccion á ruinosas teorías.

Respecto á los trabajos de la Ponencia de la Junta de aranceles en la cuestion la nera, sabemos, por lo que nos contó *El Comercio Español*, que «si bien los debates son reñidísimos, reina entre los ponentes el mejor espíritu de concordia, y el buendeseo de llegar á un acuerdo unánime en la cuestion de las clasificaciones, etc.»

Mucho celebramos que así sea; pero dudamos que se llegue al deseado acuerdo, sobre todo en el punto esencial de las valoraciones. Sin embargo, no debemos anticipar juicio alguno sobre este asunto, cuya resolucion esperan con ansia las clases productoras.

..

La Asociacion para la reforma de los aranceles de Aduanas ha resuelto descansar, derecho que no le negamos y que sería de desear concediera á su vez al país productor. Durante el año económico ha celebrado un *meeting* ó dos sobre la importacion de cereales y dos sobre las reformas arancelarias, además de haber concurrido á las informaciones naviera y lanera. Los librecambistas nos trazan la senda que debemos seguir para que nuestras justísimas reclamaciones sean oídas: la propaganda, la palabra y la pluma son los grandes elementos de combate. La Junta ha acordado suspender sus tareas hasta Octubre, atendiendo, entre otras cosas, segun dice *El Comercio Español*, «á que no hay por el momento ningun problema sobre el tapete que pueda dar lugar á estudio serio y detenido.» ¡Qué ha de haber! Nuestra patria continúa siendo aquella

Libre España, feliz é independiente.

..

Ha regresado á Irun la Comision enviada por el Colegio de Agentes de Aduanas de aquella villa para reclamar de la Direccion sea revocada una orden, mediante la cual los certificados que acrediten la procedencia de las mercancías, deberán detallar la clase de todas las que se importen, siendo consideradas como de nacion no convenida, las que de este requisito carezcan.

Parece que la Comision no se va muy satisfecha de la acogida que se le ha dispensado.

..

De *El Comercio Español*:

«El bey de Túnez ha dispuesto la rebaja de algunos derechos arancelarios.»

¡Hasta en Marruecos!»

¡Hombre, no! Túnez no está en Marruecos, y para que lo entienda V. mejor, le diremos que forman dos Estados diferentes, añadiendo que quien en tales errores geográficos incurra, no es extraño los sostenga económicos de bulto. ¡Qué dirán los librecambistas del Circulo de la Union Mercantil cuando se enteren de que su órgano confunde Túnez con Marruecos? ¿Qué concepto se formarán de ellos los numerosos entusiastas con que cuentan, segun dicen, cuando sepan que en Carabanchel acaban sus conocimientos en la ciencia de Malte-Brun? ¿Cómo podrán ser atendidas sus lucubraciones en el ministerio de Hacienda, si se nota que confunden el territorio de la antigua Cartago con el de los almoravides? Como los librecambistas son hombres de empuje, no desconfiamos nos demuestren que Túnez y Marruecos son una misma cosa, pues en lo de demostrar partiendo de cualquier dato, no hay quien les aventaje.

Por lo demás, no es cosa nueva el régimen librecambista ó *fiscal*—que vienen á ser lo mismo—en países tan envidiables como Túnez ó Maruecos.

..

La Mañana se hace cargo de un artículo de *La Época*, y entre otras cosas dice lo siguiente:

«Dejando al ilustrado obrero Sr. Roca y Galés, que en alguna ocasion nos favorece con sus cartas, el contestar al artículo que le dedica *La Época*, pues para ello se basta á sí propio, vamos á hacernos cargo de algunas de las afirmaciones de nuestro colega que tienen cierta gravedad.

»Sostiene que proteccionistas y librecambistas *aceptaron* las bases de la ley arancelaria de 1869. Entendámonos. ¿Quiere con esto decir que imposibilitados de

ponerse de acuerdo, y en la necesidad de tomar una resolución, convinieron un *modus vivendi*, que fué ley, y como tal fué aceptada y obedecida por todos? En este caso, conformes.

«¿Quiere decir que la escuela proteccionista y la librecambista aceptaron como punto de unión ó de partida las bases de 1869? ¿Quiere decir que una y otra escuela renunciaron á combatir la ley en el terreno de la propaganda y á procurar el triunfo de sus respectivos ideales?

«Pues en este caso, ni estamos conformes, ni es exacto lo que dice *La Época*, y no sabemos de nadie que tenga un criterio económico fijo, bien sea proteccionista, bien sea librecambista, que haya tomado nunca esta transacción como definitiva, ni ménos que haya sostenido en serio que ello constituía una escuela.»

Nuestro querido colega *La Mañana* padece alguna equivocación en este punto, que nos proponemos tratar muy extensamente; y *La Época*, por su parte, pudiera haberse hecho cargo de lo que ya le dijimos en el primer número de EL ECO DE LA PRODUCCION.—Las bases de la ley arancelaria vigente no fueron aceptadas por los proteccionistas, ni acerca de ellas pudo haber transacción ni avenencia. En lo único que hubo concordancia de pareceres, no pudiendo pasar por otro punto, ya que era forzoso acatar la ley, fué en la manera de aplicar aquellas bases á determinados grupos del Arancel; esto es, en la clasificación, valoraciones y tipos de adeudo de varias mercancías; pero nada más.

Y continúa diciendo *La Mañana*:

«Luego entra *La Época* á ocuparse de la suspensión de la base quinta del dicho arancel, hecha por el Sr. Salaverría, y despues de considerar que fué dictada por altos motivos de Estado, dice: «Pero esa que fué una medida previsora en su tiempo, ¿ha de considerarse permanente y perpétua? ¿Hemos de negar á los gobiernos y á las Córtes la facultad que les concede la Constitución para iniciar y acordar la re-forma de las leyes y llevar á cabo su cumplimiento?»

«Nosotros, léjos de negar á los gobiernos y á las Córtes la facultad de reformar las leyes, pedimos, con todos los proteccionistas, la reforma de la ley arancelaria de 1869, razón por la que combatimos como regla general los tratados de comercio que dificultan la modificación de la misma. Y *La Época* ¿entiende acaso que es hora de llevar á cabo el cumplimiento de la ley de 1869 por haber desaparecido el carácter de previsora que en su tiempo tuvo la suspensión de la base quinta? Sean las clases productoras si está el colega disponiéndose para mojar la pluma en el Círculo de la Union Mercantil y apoyar la última proposición presentada á las Córtes por el Sr. Moret pidiendo que emiece la rebaja gradual en 1.º de Enero de 1881.

«*La Época* da una razón para demostrar que no puede haber una legislación arancelaria proteccionista ni librecambista. Es esta: que el poder legislativo no es lo uno ni lo otro, y que las leyes se hacen para todos.

«El que las leyes se hagan para todos, no excluye el criterio científico como fundamento de ellas, á ménos que se quiera sostener la tésis de que habiendo en la nación diversidad de opiniones y tendencias, no puede hacerse ninguna ley que responda á una opinión determinada, sino que es preciso, puesto que se dan para todos ellos, que estén inspiradas por la síntesis (que sería la confusión) de las opiniones de todos, ó sea por la opinión de los que no tienen ninguna.»

..

Agradecemos á la prensa madrileña y á la de Barcelona, y en particular á nuestro adversario *El Comercio Español*, las cariñosas frases que han dedicado á nuestro querido amigo D. Pablo María Tintoré, fallecido en Madrid. El diario librecambista dice lo siguiente:

«Tenemos el sentimiento de anunciar á nuestros lectores el fallecimiento del Sr. D. Pablo María Tintoré, Vocal de la Junta Consultiva de Aranceles y Valoraciones, y ardiente defensor en ella de los intereses de los centros fabriles de Cataluña.

Adversario en las cuestiones económicas, el Sr. Tintoré era un bueno y respetable amigo, que se hacía apreciar de cuantos tuvieron la honra de tratarle, y será muy sentida por todos su pérdida.

Acompañamos á su respetable familia en su justo y natural dolor.»

Así como hay hombres que brillan en la política, en las ciencias, en las letras y en las artes, el Sr. Tintoré figuraba en primera línea entre los defensores del trabajo nacional y dedicó su existencia á causa tan noble. Bien merecen frases de alabanza mezcladas con los ayes del dolor los que procuran la prosperidad de su

patria por medio del fomento de la industria, de la marina, del comercio y de la agricultura, comprendiendo que las cuestiones económicas son las que encierran los problemas que afectan á las naciones, porque en ellas está su prosperidad y, por lo tanto, su fuerza. ¡Dios haya acogido en su seno el alma de nuestro amigo!

Teodorico.

SECCION OFICIAL.

PROGRAMA

DE LA PRIMERA

EXPOSICION DE ARTES DECORATIVAS Y DE SUS APLICACIONES Á LA INDUSTRIA,

QUE SE HA DE CELEBRAR EN BARCELONA

POR INICIATIVA DEL

INSTITUTO DE FOMENTO DEL TRABAJO NACIONAL

EN EL OTOÑO DE 1880.

No es un acto aislado y sin consecuencias lo que el INSTITUTO DE FOMENTO se propone llevar á cabo, al iniciar la idea de una *Exposicion de Artes decorativas*. Su pensamiento obedece á un principio tan antiguo como el mundo, y siempre nuevo, *la unidad del arte*, y arrancando de lo presente para el porvenir, tiende á vigorizar entre nosotros el sentimiento de la belleza, del cual nacen las aspiraciones á la perfectibilidad, que tanto enaltecen al hombre.

Despertar este sentimiento, estimularlo y mantenerlo vivo en el ánimo de cuantos al trabajo material se dedican, es elevar su espíritu á una esfera de emulacion generosa, en la que cada cual procura distinguirse y merecer por sus obras la estimacion ajena. Infiltrarlo en las muchedumbres y en las clases elevadas, con el espectáculo frecuente de los buenos modelos, es preparar abundante cosecha de lauros y de recompensas al mérito y al talento. Por estos medios, al paso que se fomentan las Bellas Artes, generalizando sus aplicaciones y elevándolas á la categoría de maestras y propagadoras del buen gusto, se abren anchas vías de progreso á la Industria, se dulcifica la aspereza de los instintos puramente utilitarios, y lo que en el fondo es un gérmen de moralidad civilizadora, contribuye poderosamente á fecundizar los veneros de la riqueza pública.

Treinta años hace que estas ideas corren por Europa, creando un saludable movimiento, cuyo rumor lejano llega sólo hasta nosotros como los alegres ecos de un festin espléndido. Á ellas se debe la fundacion de escuelas innumerables, de museos especiales, de sociedades é instituciones diferentes en Inglaterra, en Francia, en Bélgica, en Italia, en Rusia, en Austria y en toda la Alemania: de aquí el Museo de Kensington, subvencionado por el gobierno inglés con un millon de pesetas; el de Artes decorativas de Berlín, los de Munich y de Nuremberg y otros de creacion reciente. Austria posee ya cinco museos artístico-industriales, sin contar el de Viena; en el Imperio alemán, además de los ya citados museos, existen actualmente otras instituciones de emulacion y diez y seis escuelas de Artes industriales; y en París se halla abierta en estos momentos una brillantísima Exposicion, organizada por las Sociedades de la *Union central de las artes aplicadas á la industria* y del *Museo de las artes decorativas*, que acaban de fusionarse, pareciéndoles que no bastan en nuestros dias para formar el gusto francés las ricas colecciones diseminadas en el museo del Renacimiento, en el arqueológico de Cluny, en los especiales de Sevres, de Limoges y Lyon, en el Gabinete de estampas de la Biblioteca nacional y en el Conservatorio de artes y oficios.

¿Podemos nosotros permanecer indiferentes á ese movimiento? En España nacen artistas, por decirlo así, como nacen las flores bajo el influjo de su hermoso cielo: el sentimiento artístico se halla infiltrado en nuestra sangre meridional;

sin embargo, España es acaso el país que ménos se utiliza de esos preciosos dones naturales, siendo escasa la participacion que el Arte toma en la vida activa de la Industria. Nos falta direccion y estímulo; carecemos tambien de los grandes elementos acumulados que facilitan el estudio y los adelantos, por lo cual se desperdician y malogran tesoros inagotables de ingenio, que dan esplendor y preponderancia á otras naciones; pero podemos y debemos salir de la inaccion.

Felizmente no está extinguida en nuestros talleres la sacra llama del Arte: sus destellos se ven brotar, acá y allá, manifestándose con frecuencia en variedad de objetos: asistimos, de algun tiempo á esta parte, á una especie de renacimiento tímido, desordenado y poco definido, es verdad, pero espontáneo: necesario es prestarle apoyo y direccion inteligente, siendo este uno de los propósitos que el INSTITUTO DE FOMENTO desea ver realizados.

Algunas tentativas, hechas ya entre nosotros, con brillantez y no escaso fruto, han dado á conocer parte de las riquezas del arte industrial antiguo, y puesto en evidencia la necesidad de perseverar por el camino emprendido, unificando los esfuerzos, y enlazando los monumentos del pasado con las manifestaciones del presente y con las esperanzas del porvenir. Sin duda existen muchas preciosidades en España, que pudieran servir de base á esta difícil reconstruccion; pero se hallan dispersas y escondidas, ya en templos y palacios, ya en manos de particulares: de aquí que hayamos de empezar por donde acaban otros, abriendo exposiciones, para llegar un día, si es posible, á la creacion de escuelas y museos.

Por hoy, al iniciar esta EXPOSICION, el INSTITUTO DE FOMENTO sólo aspira á formar el inventario, digámoslo así, de nuestras fuerzas y de nuestros recursos; pero esta Exposicion habrá de ser el principio de una serie de actos sucesivos y relacionados entre sí, con el objeto de conocer ahora, y periódicamente después, el estado de desarrollo de la cultura artístico-industrial en España, á fin de fomentarla y estimular sus adelantos.

Para ello, la EXPOSICION, no sólo ha de ser la manifestacion selecta de lo que actualmente se hace, sino tambien una ojeada retrospectiva á los tiempos pasados, y á lo que se haya hecho en el transcurso de los últimos diez años; debiendo comprender desde los métodos y procedimientos para la enseñanza del dibujo, hasta los objetos ó productos más usuales de la industria, que sean susceptibles de ser embellecidos por el Arte.

Un estudio concienzudo, hecho por personas competentes, así del estado general de adelanto, como del especial en cada ramo, servirá de norma para conocer los progresos ó retrocesos realizados durante el período que medie de uno á otro concurso.

La primera Exposicion, organizada bajo estos principios, abrazará las secciones ó ramos siguientes:

1.º Métodos y procedimientos para la enseñanza del dibujo.—Cuadernos ó cartapacios, obras, atlas y dibujos sueltos, de autores españoles.

2.º Dibujos aplicables ó aplicados ya al pintado, tejido ó bordado de toda clase de telas; y por consiguiente, las mismas telas en que se haya hecho aplicacion del dibujo por cualquier procedimiento, y los grabados en caso de haberlos.

3.º Dibujos aplicables ó aplicados á la construccion y embellecimientos de toda clase de muebles y otros objetos de madera, piedra, marfil, nácar, pastas y otras materias análogas no expresadas.

4.º Dibujos aplicables ó aplicados á la construccion ó decorado de toda clase de objetos de metal, comprendiendo desde el hierro, hasta los llamados metales preciosos.

5.º Dibujos aplicables ó aplicados á la elaboracion ú ornamentacion de toda clase de objetos referentes á las artes cerámicas, comprendidos los de cristal, vidrios y esmalte.

6.º Dibujos aplicables ó aplicados ya á la ilustracion de obras literarias y científicas y á la estamperia, sean en madera, en talla dulce, en piedra, en zincografía, heliografía ó por cualquier otro procedimiento, incluyendo aparte el grabado en las formas dichas.—Como adición á este grupo, se admitirán las encuadernaciones, siempre que tengan mérito artístico, y consten los autores de los dibujos.

7.º Antigüedades; comprendiendo toda clase de objetos artístico-industriales de época anterior al siglo XVIII, para servir de punto de comparacion con lo que hoy se hace.

La EXPOSICION se instalará en el local del INSTITUTO DE FOMENTO, con sujecion á las siguientes

BASES:

- 1.^a La Exposicion tendrá carácter nacional.
- 2.^a La apertura será en la primera quincena de Octubre próximo venidero, y quedará cerrada un mes después.—Los objetos se recibirán hasta el 15 de Setiembre.
- 3.^a Se admitirán dibujos ó proyectos y tambien obras hechas, siempre que consten las personas que hayan concurrido á la invencion y á la ejecucion de las mismas.
- 4.^a No es condicion precisa que los trabajos hayan de ser inéditos, pudiendo exponerse dibujos que hayan tenido ya aplicacion anterior, y obras ejecutadas en el transcurso de los últimos diez años.
- 5.^a No podrá figurar en la Exposicion ningún dibujo ni objeto que carezca de mérito artístico, á juicio de una Comision especial del Jurado, de que luego se hablará.—Para el cumplimiento de esta base, los dibujos ó objetos podrán presentarse bajo riguroso anónimo, señalados con una marca ó lema que los distinga, y acompañados de un pliego cerrado, en cuyo sobre figure la misma marca ó lema, llevando dentro el nombre del autor ó expositor.
- Todo objeto no admitido será devuelto á su dueño juntamente con el pliego cerrado.
- 6.^a Será á cargo del INSTITUTO la colocacion de los objetos admitidos para ser expuestos; pero los particulares podrán instalarlos á su gusto, dentro del plan general que se establezca, siendo en este caso á costa de ellos los gastos de instalacion.
- 7.^a Los expositores podrán vender los objetos que presenten; pero no retirarlos de la Exposicion hasta despues que ésta haya terminado.
- 8.^a Para cada uno de los seis primeros grupos se concederá, si á ello hubiere lugar, una medalla de plata y dos de bronce; todos los restantes expositores que hayan sido admitidos á juicio del Jurado, recibirán un título ó certificado de admision, que será equivalente á una mencion honorífica.—Para los expositores del 7.^o grupo habrá diplomas especiales, en que se haga constar el mérito de las colecciones ó de los objetos presentados. Habrá tambien diplomas de cooperacion para las seis primeras clases.
- 9.^a Un Jurado nombrado por las Juntas Directiva y Consultiva del INSTITUTO reunidas, y dividido en las siete secciones ántes señaladas, adjudicará las mencionadas recompensas. El mismo Jurado nombrará la Comision calificadora para la admision de los objetos, y redactará las memorias correspondientes, á las que se dará la debida publicidad.
- 10.^a Los objetos expuestos, que no hayan sido recogidos después del 15 de Noviembre, y aquellos que espontáneamente cedan al INSTITUTO sus respectivos autores, formarán parte del *Museo del Trabajo Nacional*, que se propone iniciar esta Sociedad.
- 11.^a Los objetos habrán de remitirse precisamente ántes del 1.^o de Setiembre próximo, dirigiéndose al Administrador del INSTITUTO DE FOMENTO DEL TRABAJO NACIONAL, ya personalmente ó por medio de representante.
- En todo caso, acompañará á los objetos nota que exprese: 1.^o, su designacion y número; 2.^o, el nombre y residencia del expositor; 3.^o, el del autor de la idea, modelo ó dibujo de las obras, y el de los cooperadores, cuando los hubiere, y sus residencias.
- Los que quieran guardar el incógnito, segun lo dicho en la base 5.^a, harán constar las anteriores circunstancias en el pliego cerrado, conservando en su poder la contraseña ó lema que hayan adoptado, para la comprobacion en caso necesario.
- Barcelona 21 de Junio de 1880.—El Presidente, *José Ferrer y Vidal*.—El Director, *Francisco J. Orellana*.—El Secretario general, *Ignacio M. de Ferran*.

VARIEDADES.

Recordamos á los señores fabricantes, socios del INSTITUTO DE FOMENTO, la obligacion que tienen de presentar en la Administracion económica de la provincia la declaracion correspondiente, para continuar exentos del pago de cuota de la

contribucion industrial por el almacen destinado á la venta de los productos de sus fábricas, segun lo prevenido por el art. 65 del Reglamento.

Á los que no lo hayan hecho ya y necesiten instrucciones, se les facilitarán éstas y las hojas impresas por la Administracion del INSTITUTO.

LIGA CONTRA LA IGNORANCIA.—Hemos recibido los primeros números del *Boletín* que ha empezado á publicar la asociacion de este nombre, que acaba de constituirse en Valencia con general aplauso.

Despues de saludar cordialmente al nuevo colega, cuyo cambio aceptamos con el mayor gusto, tenemos una satisfaccion en manifestar que nos adherimos en todo al pensamiento altamente patriótico y noble, que se propone realizar *La Liga contra la ignorancia*, y se nos hallará dispuestos á secundarlo en cuanto de nosotros dependa, siempre que no se aparte de las tendencias que aquella manifiesta en sus primeros acuerdos, encaminadas á propagar la educacion y la instruccion de las clases populares.

LA INDUSTRIA LANERA ESPAÑOLA.—Con este título se anuncia la publicacion de una Revista quincenal, que verá la luz en Tarrasa, y cuyo prospecto tenemos á la vista. La mejor recomendacion que podemos hacer del nuevo colega, es el extracto del mencionado prospecto, que ponemos á continuacion:

«Esta *Revista*, dice, interesará al fabricante, porque le daremos á conocer la maquinaria más moderna puesta en uso en los principales centros fabriles de Europa y América, dándole noticias y muestras de los gustos que dominan en clases de géneros, procedimientos para su elaboracion y demás conducentes al mejor perfeccionamiento de todas las operaciones así como de los precios de todas las materias que sean de consumo.

»Será de interés del ganadero y comerciante, porque daremos á conocer las clases de lanas más útiles para la fabricacion, así como los datos necesarios para su mejoramiento, poniéndoles al corriente de los precios vigentes en los mercados de Lóndres, Burdeos, Montevideo, Buenos-Aires, etc., y tambien de los del país.

»Será asimismo de interés para el tiintorero, por cuanto expondrá los procedimientos más adelantados para su arte, como asimismo de los puntos en que podrán proveerse de las drogas con más economfa.

»Lo será asimismo para el almacenista, por cuanto le daremos á conocer los tipos más de novedad en clases, coloridos y dibujos, con los precios corrientes de los principales centros de produccion.

»Esta *Revista* será de suma utilidad para los fabricantes de hilados, aparejadores, bataneros y demás, por los clichés y explicaciones de máquinas de todas clases que publicaremos segun las últimas invenciones, con todo lo demás necesario á su marcha y manejo.

»Á los Sres. Directores de fábrica tambien les será útil, porque publicaremos artículos de teoría y práctica de los tejidos de lana de los más renombrados autores.»

EXPOSICION DE MATÁNZAS.—El Ateneo de Matánzas ha acordado inaugurar el magnifico edificio que acaba de adquirir, celebrando una *Exposicion* de toda clase

de objetos relacionados con las ciencias, artes, agricultura é industria, que se abrirá el 1.º de Noviembre de 1880, y se cerrará el 30 del mismo mes.

Segun las *Instrucciones* que ha circulado la Junta general, que preside D. Casimiro Gumá, en dicha *Exposicion* se admitirán los productos de Puerto-Rico, Cuba y demás provincias españolas, y los extranjeros que tengan aplicacion á la agricultura é industria, ó que más directamente se rocen con las necesidades intelectuales y morales de la isla de Cuba.

La admision de objetos se hará por riguroso turno, segun vayan llegando, ó en el orden de las peticiones de locales hechas con la debida anticipacion.

Los productos que procedan de fuera de la Isla se admitirán aun cuando esté abierta la *Exposicion*.

Se suplica á los expositores que digan anticipadamente á la Secretaría los pies ó varas cuadradas, poco más ó menos, que ocuparán los objetos que deseen exponer, para poder repartir las galerías con oportunidad, y que puedan así lucir más los objetos expuestos.

La Comision Ejecutiva de la *Exposicion* suplica además á los señores que deseen mandar sus productos, lo comuniquen inmediatamente á la Secretaría, aunque sea con simple aviso, sin perjuicio de hacerlo despues con más datos, si fuere necesario.

Se darán á los expositores todos los pormenores que soliciten, pudiendo dirigirse para ello á la Secretaría general de la *Exposicion*.

Los comerciantes podrán presentar, á nombre de los fabricantes, los productos de éstos.

Los objetos que vayan á la *Exposicion* llevarán una tarjeta con el nombre del expositor y lugar de donde procedan.

Los premios consistirán en: *medallas de oro, de plata y de bronce y diplomas de honor*; sin perjuicio de los que las corporaciones populares y científicas se sirvan consignar.

No sólo se premiarán los objetos, sino tambien los envases, anaqueles, etc., en que vayan aquellos, siempre que lo merezcan.

Direccion: Sr. Secretario de la *Exposicion* de Matánzas.—Apartado núm. 2.

Telégramas: Secretario *Exposicion* Ateneo.—Matánzas.

OTRA EXPOSICION.—El dia 15 de Setiembre próximo se inaugurará en Buenos-Aires una *Exposicion*, en celebridad del tercer aniversario de la fundacion de aquella ciudad. Aparte del interés que ofrece dicha *Exposicion* á los productores españoles, en un país que puede ser mercado para sus productos, hay razones de patriotismo para que concurren con ellos á una fiesta destinada á conmemorar un hecho glorioso de nuestros antepasados.

Para facilitar á los productores los medios de concurrir á dicha *Exposicion*, el Sr. D. Francisco Arias, residente en Buenos-Aires, ofrece, en una circular que tenemos á la vista, ocuparse en cuanto se le encargue, para recibir, colocar y devolver ó vender, segun sean las órdenes, los objetos que se le dirijan, sin remuneracion alguna; y advierte que, siendo la vía más expedita los vapores que salen de Barcelona, los Sres. Morera, Mir y C.^{ta}, de esta plaza, podrán dar cuantos informes se necesiten.